

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 256

Por el señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de esta provincia, se comunica a este Gobierno Civil que, el domingo día 3 del mes de Diciembre próximo y en armonía con lo determinado en los artículos 29 de la Ley de Caza y 52 del Reglamento para su aplicación, y a las once horas de dicho día, tendrá lugar la subasta de escopetas de caza en la Cabecera de la expresada Comandancia.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1950. 2555

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 67

Asunto.

PRECIOS OFICIALES

Objeto.

Nuevos precios de azúcar desde el día 6 del actual.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, teniendo en cuenta los precios en origen fijados para la nueva campaña, ha aprobado los siguientes precios de venta con vigencia desde el día 6 del actual:

Precios de venta.

	En almacén	Al público
Azúcar blanca.....	9'40 pts. kilo	10'00 pts. kilo
Azúcar morena.....	8'40 »	9'00 »

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, quedando anulados a partir de esta fecha los precios de azúcar que figuran en la Circular número 66 de esta Delegación de fecha 28 de Octubre último.

Guadalajara 6 de Noviembre de 1950.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Octubre de 1950:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
<b>LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA</b>			
Fermin de las Heras Somolinos .....	Atienza.....	2	1244
Saturnino Aparicio Bravo.....	Idem .....	»	1245
Antonio López Ayllón Gaona .....	Molina de Aragón.....	»	1246
Manuel Franco de Luna .....	Espinosa de Henares .....	»	1247
Juan Martínez Castillo .....	Montarrón .....	»	1248
Francisco Quiles Gil.....	Fontanar.....	»	1249
Dionisio Hermosilla Fuentes .....	Lupiana .....	»	1250
Gregorio Pablo López .....	Tierzo.....	»	1251

Agustín Lorente Sanz .....	Alustante .....	2	1252
Julián Merino Martínez .....	Almadrones .....	»	1253
Blas Díaz Romo .....	Abánades .....	»	1254
Justo Dongil Blanco .....	Idem .....	»	1255
Leopoldo del Val Vacas .....	Cogolludo .....	»	1256
Angel Oriente Sisamón .....	Hontoba .....	»	1257
Máximo Ruiz Díaz .....	Pioz .....	3	1258
Blas Hernández Mestre .....	Selas .....	»	1259
Francisco López Ruiz .....	Atienza .....	»	1260
Zacarías Moreno Gómez .....	Bujalaro .....	»	1261
Julián Martínez Cifuentes .....	Romanones .....	4	1262
Juan Pablo Rico .....	Cillas .....	»	1263
Leoncio Vela Barahona .....	Arganda .....	»	1264
Angel Corregidor Huerta .....	Pastrana .....	»	1265
Feliciano Rincón Vivares .....	Guadalajara .....	»	1266
Víctor Cascajero Roa .....	Chiloeches .....	»	1267
José Utande Chicharro .....	Tordelrábano .....	»	1268
Francisco López Bahamonde .....	Cifuentes .....	»	1269
Epifanio Torzal Ruiz .....	Auñón .....	5	1270
Bautista Parra García .....	Armuña de Tajuña .....	»	1271
José Villanueva Toledano .....	Albalate de Zorita .....	»	1272
Gerardo Villanueva Toledano .....	Idem .....	»	1273
Emilio de Frías Cuesta .....	Cogolludo .....	»	1274
Valentín González Pineda .....	Guadalajara .....	»	1275
Francisco Angas Mogollón .....	Idem .....	»	1276
Vicente Morales Moreno .....	Carabias .....	»	1277
Ramón de Pineda y Pineda .....	Guadalajara .....	»	1278
Ramón de Pineda y Díaz Ajero .....	Idem .....	»	1279
Pedro González Gonzalo .....	Idem .....	»	1280
Federico Maín Rodríguez .....	Humanes .....	6	1281
Emilo González Gonzalo .....	Idem .....	»	1282
Valeriano Martínez del Campo .....	Idem .....	»	1283
Jóse Castillo Gómez .....	Idem .....	»	1284
Miguel del Val Benito .....	Escamilla .....	»	1285
Inocente Guerrero González .....	Idem .....	»	1286
Alejandro López Sánchez .....	Alustante .....	»	1287
Sebastián Gutiérrez Sánchez .....	Mondéjar .....	»	1288
Saturnino Hermosilla Fuentes .....	Horche .....	»	1289
Juan Pablo Sanz de la Riva .....	Torrejón del Rey .....	»	1290
Justo Mayor Legarda .....	Jadraque .....	»	1291
Luis Alvarez Noguerales .....	La Miñosa .....	»	1292
Juan Sánchez Pastor .....	Zorita de los Canes .....	»	1293
Eulalio Bonacho Carnero .....	Atienza .....	»	1294
Cirilo Moreno Valeros .....	Cendejas de la Torre .....	»	1295
Julián Toledano Gancho .....	Pastrana .....	7	1296
Ignacio Arroyo de la Huerta .....	Idem .....	»	1297
Cándido Cuadrado Pintor .....	Idem .....	»	1298
Rafael Revuelta Erizabal .....	Idem .....	»	1299
Cándido Muñoz Rivas .....	Sayatón .....	»	1300
Máximo Palancar Cubillo .....	Humanes .....	»	1301
Luis Corsini Marquina .....	Albalate de Zorita .....	»	1302
Valentín Torrubiano Lafuente .....	Milmarcos .....	»	1303
Paulino Yagüe Esteban .....	Idem .....	»	1304
Francisco de Mingo García .....	Saúca .....	»	1305
Salvador López de Miguel .....	Cortes de Tajuña .....	»	1306
Francisco García Martínez .....	Durón .....	»	1307
Teodoro Simón López .....	Copernal .....	»	1308
Ignacio Molina Díaz .....	Tórtola de Henares .....	9	1309
Alejandro Ruiz García .....	Sigüenza .....	»	1310
Braulio Arizmendi Llorente .....	Cogolludo .....	»	1311
Ambrosio Barrio Pérez .....	Paredes de Sigüenza .....	»	1312
Fernando Suárez García .....	Espinosa de Henares .....	»	1313
Julio Martín Berruero .....	Miedes de Atienza .....	»	1314
Benigno Rubio Serrano .....	Idem .....	»	1315
Luis Esteban Juberías .....	Congostrina .....	»	1316
Martín Herranz Orea .....	Molina de Aragón .....	10	1317
Carlos Flores Moreno .....	Idem .....	»	1318
Alejandro Martínez Juberías .....	Idem .....	»	1319
Buenaventura Marián Salinas .....	Usanos .....	»	1320
Fermin Benito Cano .....	Escamilla .....	»	1321
Pedro Lerena Peces .....	Atienza .....	»	1322
Eusebio Barrera Ibáñez .....	Bañuelos .....	»	1323
Pantaleón Oñoro Zahonero .....	Marchamalo .....	»	1324
Fernando Santamaría Garrido .....	Idem .....	»	1325
Antonio del Vado Margalet .....	Idem .....	»	1326
Jesús García Carlero .....	Cabanillas del Campo .....	»	1327

Bernardino Rodríguez Esteban .....	Gárgoles de Arriba .....	10	1328
Germán Esteban Blas .....	Yunquera de Henares .....	»	1329
Antonio Yela Chicharro .....	Pelegrina .....	»	1330
Eleuterio Torralba Vázquez .....	Alboreca .....	»	1331
Escolástico Azpicueta Herrero .....	Anchuela del Pedregal .....	»	1332
Andrés López Cézón .....	Villanueva de Argecilla .....	»	1333
Gregorio Barrio Hermida .....	Guadalajara .....	»	1334
Demetrio Cano Armuña .....	Pastrana .....	»	1335
Salvador Muñoz Novella .....	Selas .....	11	1336
Constante Tomé Caballero .....	Romanones .....	»	1337
Leonardo Agua Carrillo .....	Valfermoso de Tajuña .....	»	1338
Ángel Conchuela Gil .....	Valdeconcha .....	»	1339
Urbano Venries Mázmela .....	Humanes .....	»	1340
Telesforo González Andrés .....	Matarrubia .....	»	1341
Félix Moreno Jarabo .....	Mazarete .....	»	1342
Lázaro Abajo de Blas .....	Torrejón del Rey .....	13	1343
Pascual Serrano López .....	Bocigano .....	»	1344
Mariano Vaquerizo San Miguel .....	Castejón de Henares .....	»	1345
Pedro Sanz López .....	Sigüenza .....	»	1346
Andrés Sanz Juanas .....	Idem .....	»	1347
Bernabé Vaquerizo del Amo .....	Jirueque .....	»	1348
Saturnino Moreno Clemente .....	Idem .....	»	1349
Agustín Gil Alonso .....	Idem .....	»	1350
Mariano Sánchez Gaitor .....	Tomellosa .....	»	1351
Vicente Casanova Carrascosa .....	Balconete .....	»	1352
Juan Gómez Moratilla .....	Centenera .....	»	1353
Patrocinio Sanz Bruna .....	Molina de Aragón .....	»	1354
Santiago Torrijos Escamilla .....	Pareja .....	17	1355
Mariano Alvaro López .....	Idem .....	»	1356
Gabriel Angón Armored .....	Sacedón .....	»	1357
Raimundo Pérez Gayoso .....	Aranzueque .....	»	1358
Marceliano Heredia Mayo .....	Tortonda .....	»	1359
Carlos Jiménez Argumosa .....	Alustante .....	»	1360
Claudio Corregidor Huerta .....	Pastrana .....	»	1361
Tomás de Mingo Sanz .....	La Miñosa .....	»	1362
Alejandro García Yagüe .....	Embid .....	»	1363
Antonio López Rodrigo .....	Guadalajara .....	»	1364
Pedro Muñoz Mendoza .....	Idem .....	»	1365
Miguel Corral Ramiro .....	Taracena .....	»	1366
Pedro Pablo López .....	Tierzo .....	»	1367
Emilio Falcón Bermejo .....	Budia .....	»	1368
Fidel Calvo Romo .....	El Olivar .....	»	1369
Tomás Martínez Martínez .....	Tierzo .....	»	1370
Donato Pablo López .....	Idem .....	»	1371
Pedro Berbería López .....	Idem .....	»	1372
Urbano Herranz Arribas .....	Cillas .....	»	1373
Carlos Martín García .....	Uceda .....	»	1374
Tiburcio Fraguas Salgado .....	Cogolludo .....	»	1375
Luis de Frías Notario .....	Idem .....	»	1376
Luciano Vicente Merino .....	Idem .....	»	1377
Aniceto Trijueque Vicente .....	Aldeanueva de Guadalajara .....	»	1378
Bautista Ruiz Palancar .....	Ciruelas .....	»	1379
Ciriaco Muñoz García .....	Cañizar .....	»	1380
Edmundo Esteban Morterero .....	Hita .....	»	1381
Aquilino Colás Anglada .....	Milmarcos .....	»	1382
Victoriano Martínez Martínez .....	Renales .....	18	1383
Crisanto Bermejo Iniestola .....	Navalpotro .....	»	1384
Cruz Paulino Esteban Cruzado .....	Alustante .....	»	1385
Mauricio Rodrigo Pastor .....	Huetos .....	»	1386
Maximiliano Cruz Antón .....	Alarilla .....	»	1387
Segundo Berlinches Rey .....	Romancos .....	»	1388
José García Alonso .....	Brihuega .....	»	1389
Antonio Gomera Maldonado .....	Idem .....	»	1390
Elías Martínez Clavo .....	Megina .....	»	1391
Leandro Martínez Rico .....	Idem .....	»	1392
Anastasio Cuesta de Corpa .....	Illana .....	»	1393
Gregorio Martínez Toledano .....	Idem .....	»	1394
Pedro Moreno Esteban .....	Sigüenza .....	»	1395
José Hernando Pérez .....	Idem .....	»	1396
Germán Juan Blanco de Pedro .....	Viana de Jadraque .....	»	1397
Tomás Gil Aguado .....	Mandayona .....	»	1398
Mariano Martínez Castillo .....	Almadrones .....	»	1399
Luis Aliagas Andrés .....	La Miñosa .....	»	1400
Carlos Pérez Pérez .....	Atienza .....	»	1401
Alfonso Lerena Asenjo .....	Idem .....	»	1402
Julio García Ruiz .....	Chiloeches .....	»	1403

José García Garcés.....	Chiloeches.....		
Julio Gómez de la Sen.....	Idem.....	18	1404
Emeterio Hombrados Aguado.....	Torremocha del Pinar.....	»	1405
Mariano Moreno López.....	Peralveche.....	»	1406
Donato Martínez López.....	Arbeteta.....	19	1407
Marcos Costero Herraiz.....	Idem.....	»	1408
Gervasio Francisco Ruiz.....	Traid.....	»	1409
Leoncio Atienza Gil.....	Pálmaces de Jadraque.....	»	1410
Manuel Calvo Sánchez.....	Horche.....	»	1411
Aurelio de Pedro Muñoz.....	Negredo.....	»	1412
Daniel Cezón Bravo.....	Idem.....	»	1413
José Serrano Caballo.....	Idem.....	»	1414
Crispín Guijarro Caballo.....	Idem.....	»	1415
Julián de Frías Castel.....	Cogolludo.....	»	1416
Paulino García Esteban.....	Idem.....	»	1417
Faustino Ayllón Raposo.....	Idem.....	»	1418
Fermín Mora Palomero.....	Villares de Jadraque.....	»	1419
Gaspar Andrés Aladrén.....	Pálmaces de Jadraque.....	»	1420
Víctor Rufo Bravo.....	Pinilla de Jadraque.....	»	1421
Isidro Centenera Sánchez.....	Taracena.....	»	1422
Eugenio Lorente García.....	Guadalajara.....	»	1423
Dionisio Solanas Zuara.....	Idem.....	20	1424
Eugenio Aguado Lorigado.....	Idem.....	»	1425
Francisco Sanz Tejedor.....	Huetos.....	»	1426
Gerardo Bueno Muñoz.....	Yunquera de Henares.....	»	1427
Justino Villanueva Ruiz.....	Castilnuevo.....	»	1428
Gregorio Villanueva Ruiz.....	Idem.....	23	1429
Benito Alonso López.....	Arbeteta.....	»	1430
Francisco Herranz Alfaro.....	Hombrados.....	»	1431
Venancio García Gaona.....	Idem.....	»	1432
Pedro Molla Alfaro.....	Idem.....	»	1433
Ángel Casado Martínez.....	Campillo de Dueñas.....	»	1434
Alejandro Román Lorente.....	Cerezo de Mohernando.....	»	1435
Manuel Martín Esteras.....	Molina de Aragón.....	»	1436
Marcos Marco Herraiz.....	El Recuenco.....	»	1437
Casto Adeba Sabio.....	Traid.....	»	1438
Félix Ubeda Izquierdo.....	Alustante.....	»	1439
Francisco Roperio Nuevo.....	Zarzuela de Jadraque.....	»	1440
Tomás López López.....	Azuqueca de Henares.....	»	1441
Joaquín López Benito.....	Villaseca de Henares.....	»	1442
Eugenio Molina Blanco.....	Yunquera de Henares.....	»	1443
Francisco Sánchez Sáez.....	Hueva.....	»	1444
Luis Sánchez Sáez.....	Idem.....	»	1445
Damián Balaguer David.....	Congostrina.....	»	1446
Rufino Lafuente Arribas.....	Navalpotro.....	»	1447
Luis Rodríguez Barrón.....	Pareja.....	»	1448
Rafael Rodríguez Barrón.....	Idem.....	»	1449
Mariano Lerín del Río.....	Idem.....	»	1450
Víctor Arguedad Lázaro.....	Zarzuela de Jadraque.....	»	1451
Sandalio Hernández Langa.....	Renales.....	»	1452
Eulogio García Castillo.....	Guadalajara.....	24	1453
Leandro López Ramiro.....	Idem.....	»	1454
Máximo Soria Berlanga.....	Carrascosa de Henares.....	»	1455
Andrés Martínez Martínez.....	Sacedón.....	»	1456
José Pastor Pérez.....	Romanones.....	»	1457
Agustín Vesperinas Redondo.....	Romanillos de Atienza.....	»	1458
Mariano Vesperinas Moreno.....	Idem.....	»	1459
Mariano Olmedillas de la Iglesia Montiel.....	Idem.....	»	1460
Gregorio Martínez García.....	Idem.....	»	1461
Fulgencio Sanz y Sanz.....	Mantiel.....	»	1462
Miguel Alvaro López.....	Hontanillas.....	»	1463
Vicente Saldaña Ruiz.....	Pareja.....	»	1464
Zacarias Monge Monge.....	Atienza.....	»	1465
Francisco Lorente Samper.....	La Mierla.....	»	1466
Juan Berzosa Lorente.....	Traid.....	»	1467
Antonio Baños Sánchez.....	Idem.....	»	1468
Ildefonso Pascual Vela.....	Moratilla de Henares.....	»	1469
Ricardo Martínez Herranz.....	Horna.....	»	1470
Luis Andrés Ibáñez.....	Molina de Aragón.....	»	1471
Antonio Mochales Herrero.....	Pardos.....	»	1472
Daniel Alonso Torrubiano.....	Cubillejo del Sitio.....	»	1473
Virgilio Martín Hergueta.....	Peralveche.....	»	1474
Evaristo Camacho Used.....	Uceda.....	»	1475
Gregorio Peñuela Gómez.....	Torrecaudadilla.....	»	1476
Isidro José García Pérez.....	Cañizar.....	»	1477
Felipe Palancar Balderas.....	Ciruelas.....	»	1478
	Idem.....	»	1479

José Felipe Felipe.....	Trijueque.....	24	1480
Cayo Tortuero de Marcos.....	Torrejón del Rey.....	»	1481
Manuel García García.....	Mesones de Uceda.....	»	1482
Bonifacio Martínez Martínez.....	Tiérzo.....	25	1483
Alfredo Clemente Sanz.....	Idem.....	»	1484
Vidal Martínez Martínez.....	Traid.....	»	1485
Julián Segovia Rodríguez.....	Taravilla.....	»	1486
Francisco Gómez Sanz.....	Idem.....	»	1487
Julián Berzosa Tejedor.....	Idem.....	»	1488
Santiago Vizcaino Pérez.....	Idem.....	»	1489
Pedro Berzosa Tejedor.....	Idem.....	»	1490
Eustaquio Sánchez San Antonio.....	Hueva.....	»	1491
Gonzalo Burgueñez Villanueva.....	Almonacid de Zorita.....	»	1492
Juan Vicente Anaya Burgos.....	Albalate de Zorita.....	»	1493
Jesús Cruzado Martínez.....	Cogolludo.....	»	1494
Celestino Chavarría López.....	Checa.....	»	1495
Luis Rodrigo Moreno.....	Torre Cuadrada.....	»	1496
Francisco Manzanares Sánchez.....	Almonacid de Zorita.....	26	1497
Valentín Martínez Huerta.....	Idem.....	»	1498
Benito Lázaro Delgado.....	Gárgoles de Arriba.....	»	1499
José Sánchez Gorgojo.....	Alhóndiga.....	»	1500
Dionisio Verdugo López.....	Tendilla.....	»	1501
Feliciano Aparicio Polanco.....	Romanones.....	»	1502
Camilo Mayor Caballero.....	Moratilla de los Meleros.....	»	1503
Isaac González Llorente.....	Carrascosa de Henares.....	»	1504
Julián Cortés López.....	Membrillera.....	»	1505
Jesús de la Riba Castrejón.....	Cortes de Tajuña.....	»	1506
Tomás Pérez González.....	Esplegares.....	27	1507
Julián Martínez Bermejo.....	Villaseca de Henares.....	»	1508
Julián Martínez Hernando.....	Idem.....	»	1509
Alejandro Gismera Cortezón.....	Idem.....	»	1510
Elías Garralón Atienza.....	Torrebeleña.....	»	1511
Félix Ricardo Garralón.....	Idem.....	»	1512
Francisco García Gómez.....	Cerezo de Mohernando.....	»	1513
Francisco Dors Alonso.....	Matarrubia.....	»	1514
Clemente Agueda Almazán.....	Argecilla.....	»	1515
Félix Benito Guijarro.....	Guadalajara.....	30	1516
Fermín Sánchez Santos.....	Idem.....	»	1517
Marcelino Lizana Martín.....	Idem.....	»	1518
Fausto Sánchez García.....	Budia.....	»	1519
Juan Henche Alfaro.....	Yélamos de Abajo.....	»	1520
Tomás J. Fernández de la Fuente.....	Durón.....	»	1521
José Pérez Martínez.....	Idem.....	»	1522
Nicolás Yélamos Jiménez.....	Tomelloso.....	»	1523
Clemente Pérez García.....	El Olivar.....	»	1524
Tomás Sotodosos Martínez.....	Morillejo.....	»	1525
Maximiliano Pérez Luque.....	Valdeñuño Fernández.....	»	1526
Santiago Ramírez Cortés.....	Valdeconcha.....	»	1527
Secundino Bronchalo Solano.....	Sayatón.....	»	1528
Alejandro García Gallego.....	Escariche.....	»	1529
Miguel Sanz García.....	Robledillo de Mohernando.....	»	1530
Modesto Perucha de la Cruz.....	Malaguilla.....	»	1531
Juan Miguel Blas.....	Fuentelahiguera.....	»	1532
Antonio Barbas González.....	Mohernando.....	»	1533
Julio Esteban Nieto.....	Valdearenas.....	»	1534
Maximiliano Esteban Morterero.....	Idem.....	»	1535
Angel Dors Alonso.....	Valdepeñas de la Sierra.....	»	1536
José Juan Calleja.....	Uceda.....	»	1537
Félix Robledillo Gamo.....	Retiendas.....	»	1538
Agustín Gamo Santamaría.....	Idem.....	»	1539
José Vela Tamayo.....	Idem.....	»	1540
Justo Gamo Gamo.....	Idem.....	»	1541
Carlos Merino Gamo.....	Idem.....	»	1542
Marcos Pérez Retuerta.....	Auñón.....	»	1543
Domingo Velasco Roy.....	Turmiel.....	31	1544
Mariano Ayuso García.....	Bañuelos.....	»	1545
Desiderio García Aguado.....	Moratilla de los Meleros.....	»	1546
Edmundo Suárez Guillén.....	Idem.....	»	1547
Emilio Santos Pueyo.....	Masegoso de Tajuña.....	»	1548
Pelegrín Anglada Garriga.....	Milmarcos.....	»	1549

## LICENCIAS DE GALGO

Luis Arias Esteban.....	Guadalajara.....	3	33
Jesús del Castillo Antón.....	Idem.....	4	34
Doroteo Sánchez Velasco.....	Almonacid de Zorita.....	5	35

Liborio Pariente Vicente .....	Aldeanueva de Guadalajara .....	6	36
José Luis Pérez Moreno .....	Rebollosa de Hita. ....	»	37
Vicente Pedroviejo Gregorio .....	Hita .....	»	38
El mismo .....	Idem .....	»	39
Gabriel Cabellos Martínez .....	Atienza.....	7	40
El mismo .....	Idem .....	»	41
Florencio Catalán Pérez .....	Idem .....	9	42
El mismo .....	Idem .....	»	43
Joaquín Gómez Gálvez .....	Iriépal.....	10	44
Eduardo Fraguas Alarcón .....	Cabanillas del Campo .....	»	45
Francisco de las Heras Pastor .....	Iriépal.....	17	46
Antonio Jiménez Escudero.....	Molina de Aragón .....	»	47
Basilio Álvarez Molina.....	Baides .....	18	48
Angel Bueno Manso .....	Idem .....	»	49
El mismo.....	Idem .....	»	50
Nicolás García Bueno.....	Idem .....	»	51
Mariano de Francisco Barahona .....	Idem .....	»	52
Santiago García Bueno .....	Idem .....	»	53
Rafael López López .....	Idem .....	»	54
Eugenio Bueno Cañamares .....	Idem .....	»	55
El mismo.....	Idem .....	»	56
Estanislao Sanz Martínez.....	Tórtola de Henares .....	19	57
Pío Baños Mérida .....	Imón.....	»	58
Manuel García Pérez .....	Albares.....	20	59
Ignacio Pérez Benito .....	Azuqueca de Henares .....	23	60
Manuel García García .....	Mesones de Uceda .....	25	61
Francisco Serrano de la Vega.....	Atienza.....	»	62
El mismo.....	Idem .....	»	63
José Sancho Medina .....	Idem .....	»	64
El mismo.....	Idem .....	»	65
Santiago Vizcaíno Pérez .....	Taravilla.....	»	66
Julián Segovia Rodríguez .....	Idem .....	»	67
Juan Amador Heredia.....	Pastrana.....	30	68
Maximiliano Pérez Luque .....	Valdenuño Fernández .....	»	69

## LICENCIAS DE HURON

Miguel Leiva Olano .....	Brihuega.....	13	11
Desiderio Bachiller García .....	Driebes.....	20	12
Rafael Serrano Miralles .....	Brihuega .....	30	13

Guadalajara 4 de Noviembre de 1950.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*.

2496

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES  
en sus clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial)

Matriculas para el año de 1951

#### CIRCULAR

En cumplimiento de las disposiciones oficiales en vigor y con el fin de que los documentos cobratorios de Patente Nacional para el próximo ejercicio de 1951 estén ultimados a la mayor brevedad, por los señores Alcaldes y Secretarios se procederá a confeccionar las matriculas con toda urgencia, teniendo en cuenta las instrucciones siguientes y a la vista de la comunicación de esta Administración sobre los vehículos a incluir en cada clase. «Las matriculas confeccionadas», con la diligencia de exposición al público, «deberán tener entrada en esta Administración de Rentas dentro de los quince días naturales siguientes al de la aparición de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia». A estos efectos, tan pronto reciban los señores Alcaldes las comunicaciones sobre los vehículos a incluir en cada clase, procederán a exponerlos al público admitiendo reclamaciones sobre la inclusión o no de los vehículos, quedando relevados los señores Alcaldes de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de los plazos de exposición. Al confeccionar los documentos se tendrán muy en cuenta, con el fin de evitar devoluciones,

siempre enojosas y que retrasan el cumplimiento de servicio con evidente perjuicio para los intereses de Tesoro, las siguientes normas:

#### Patente de las clases A, A-r y D y D-r (Usos y Consumos)

Se confeccionarán por duplicado, incluyendo en un impreso los vehículos de las clases A, A-R y A-g, esto es, turismos con patente completa, reducida y gratuita, y en impreso aparte los de las clases D, D-R y D-G (motocicletas con patente completa, reducida y gratuita), advirtiéndose que la inclusión en un solo impreso de turismos y motocicletas originarán la devolución automática del documento.

Las matriculas constarán de tres secciones:

Sección primera.—Comprende todos los vehículos dados de alta en la fecha de redacción del documento (que son los incluidos en los oficios remitidos recientemente por esta Administración).

La escala para la liquidación en la clase A, turismos de servicio particular, es la siguiente:

Hasta 5 HP. (mínimo a liquidar).	250 pesetas anuales.
De 6 a 10 HP.....	70 ptas. más por HP.
Más de 10 hasta 16 HP. ....	100 » » »
Más de 16 hasta 22 HP. ....	300 » » »
Más de 22 HP. ....	400 » » »

En la misma sección primera, pero con una pequeña separación de la clase A, se incluirán los vehículos de la clase A-R (patente reducida en un 50 por 100) al servicio de Médicos y Sacerdotes rurales que dediquen los vehículos al servicio de su profesión. Para obtener

esta reducción son requisitos indispensables: 1.º Que el coche sea propiedad de los beneficiarios. 2.º Que pese el vehículo menos de 750 kilos. 3.º Que se una a las matrículas en que figuren estos vehículos una certificación del señor Alcalde, haciendo constar reúne los requisitos citados y está al corriente, los Médicos, del pago de la contribución industrial. Las matrículas se sumarán por clases, cuadrando perfectamente todas las columnas.

Sección segunda.—Comprende los vehículos en baja provisional para el próximo ejercicio.

Sección tercera.—Comprende aquellos vehículos que, por estar totalmente inutilizados para circular, están exentos totalmente del pago de Patente.

*Recargos aplicables sobre las cuotas.*

«En las clases A y D no se liquidará recargo alguno», pasando por tanto la columna de Cuota del Tesoro a Total contribución.

*Clases D, D-r y D-g. (Motocicletas con patente completa, reducida o gratuita).*

Estos vehículos en impreso aparte de los de la clase A, se incluirán teniendo en cuenta las instrucciones citadas para la clase A. Las cuotas a liquidar son 40 pesetas por HP. y año, con un mínimo de 3 HP. Las motocicletas provistas de asiento adicional, llamado sidecar, tributarán a razón de 50 pesetas por HP. y año, con un mínimo de 3 HP. Las motocicletas de la clase D-R (reducida en 50 por 100) propiedad de Médicos y Sacerdotes rurales, se incluirán a continuación de las de clase D, teniendo en cuenta para justificación de esta bonificación lo dicho en la clase A-R.

«Tampoco se liquidarán recargos sobre las cuotas de las clases D y D-R», pasando la columna de Cuotas del Tesoro a Total contribución.

### Patentes de las clases B y C (Industrial)

*Clase B-1. (Taxis servicio público).*

Se redactarán en impreso independiente de los de las clases B-2 y C. Las matrículas constarán de tres secciones, con el mismo detalle expresado en la clase A. El número de asientos no puede exceder de 6. Las cuotas a liquidar, estén o no provistos de taxímetro, son 30 pesetas por HP. y año, con un mínimo de 5 HP.

*Recargos a liquidar.*

Recargo provincial del 41 por 100 sobre las cuotas; Recargo municipal, en la cuantía fijada por cada Ayuntamiento, sin exceder nunca de 15 por 100, y Recargo de 5 por 100, Fondo de Compensación provincial. Los tres recargos citados, únicos a liquidar, se girarán sobre la Cuota del Tesoro.

*Clase B-2. (Omnibus).*

Los autobuses u ómnibus destinados al transporte de viajeros pagarán por HP. y año 36 pesetas, con un mínimo de 15 HP. En caso de que puedan transportar más de 30 viajeros, sufrirán un recargo del 30 por 100 de la cuota de Patente que por sus HP. corresponda. Igual recargo sufrirán los ómnibus mixtos de viajeros y mercancías.

*Recargos a liquidar.*

Los mismos y en la cuantía citada en la clase B-1 (taxis).

*Matrículas de la clase C. (Camiones y camionetas).*

Se incluirán en impreso independiente de las clases citadas anteriormente, constando de las mismas tres secciones citadas. Las cuotas a liquidar son 36 pesetas

por HP. y año, con un mínimo de 10 HP. para los camiones y 5 HP. para las camionetas.

*Recargos a liquidar.*

Los mismos y en la cuantía citada en la clase B-1.

*Tractores.*

Los tractores con un solo remolque pagarán por HP. y año 36 pesetas. Se estimará como un solo vehículo el motor con su primer remolque enganchado. Los restantes remolques en función de carga y descarga satisfarán cada uno el 25 por 100 de la cuota que se asigne al tractor.

*Carretillas eléctricas.*

Que circulen por el interior de las poblaciones, con mercancías, pagarán por HP. y año, con un mínimo de 5 HP., 36 pesetas.

Sobre estas cuotas girarán siempre los recargos citados.

*Certificaciones negativas.*

En aquellos Municipios que no existan vehículos de alguna de las clases citadas, se redactará una certificación negativa suscrita por el señor Secretario con el visto bueno del señor Alcalde. Esto es, si no hay turismos, por ejemplo, se redactará una sola certificación incluyendo en ella las clases A, A-R y A-G. Lo mismo se haría si no hubiese de la clase D, o las clases B y C. Cuando la carencia de vehículos en un Municipio sea total, bastará con redactar una sola certificación por todas las clases.

*Declaraciones de altas y bajas.*

Las declaraciones de alta por accidental se presentarán en todos los casos directamente en esta Administración, para su simultánea liquidación e ingreso. Lo mismo deberá hacerse con las bajas, especialmente las de las clases A y D, para así liquidar y comprobar simultáneamente el impuesto de Restricción de Gasolina.

*Instrucciones de carácter general.*

Las matrículas y listas cobratorias que, insistiendo en lo dicho, deberán redactarse en impreso separado para cada clase (esto es, un impreso para la clase A, otro para la D, otro para la B-1, otro para la B-2 y otro para la C), se redactan por duplicado, así como las oportunas listas cobratorias. Es conveniente emplear los impresos ultimamente confeccionados, por ajustarse a las necesidades del momento y así hacer más fácil la comprobación y aprobación. En las clases B y C deberá unirse certificación acreditativa del Recargo municipal autorizado por cada Ayuntamiento, bien entendido que el máximo autorizado para el próximo ejercicio es del 15 por 100. Se insiste en que no es necesario la publicación por los Ayuntamientos en el «Boletín Oficial» de la provincia de los plazos de exposición al público, sirviendo esta Circular de aviso para los contribuyentes.

### IMPORTANTISIMO

Los documentos completamente ultimados tendrán entrada en esta Administración en los plazos indicados (quince días naturales a partir de la inserción de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia), advirtiéndose a los señores Alcaldes y Secretarios que no se ajusten a lo mismo, serán sancionados con una multa de cien pesetas a cada uno, multa con la que quedan conminados.

Los documentos devueltos para su rectificación serán remitidos dentro de los cinco días.

La Administración procederá a confeccionar de oficio, a cargo de los respectivos Ayuntamientos, los documentos cobratorios que no tuvieran entrada en esta Administración en el plazo marcado.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1950.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

2554

## Ayuntamientos

### CONDEMIOS DE ARRIBA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa la autorización del Distrito Forestal de la provincia, se sacan a subasta para el día 25 de Noviembre próximo y hora de las once, los aprovechamientos siguientes:

Características del aprovechamiento 1.857 pinos maderables, con un volumen de 1203,18 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza y 139,911 estéreos de leña, clasificado en el grupo primero, por el tipo máximo de tasación de 266.797'46 pesetas y mínimo de 251.885'83 pesetas. Los certificados a exigir serán de la clase A, B o C.

La apertura de pliegos para dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante Notario, Abogado para el bastanteo de poderes y el personal que desee asistir, el día y hora indicado para la subasta, 25 de Noviembre, a las once horas.

Las proposiciones en papel de la clase correspondiente y con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a las catorce horas, desde el siguiente al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, hasta media hora antes en que ha de efectuarse la apertura de pliegos en sobres cerrados y lacrados, acompañándose por separado carta de pago del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación.

El que resulte rematante estará obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 2.166 traviesas, con arreglo a las disposiciones vigentes, y a abonar el presupuesto de gastos de la dirección técnica del Distrito Forestal.

La fianza definitiva será del 10 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la subasta, que será depositada en la Caja General de Depósitos de Guadalajara, o en este Ayuntamiento, y el total del remate el 50 por 100 a los dos meses de la adjudicación definitiva, o antes si el Ayuntamiento lo creyera conforme, y el otro 50 por 100 cuando el Ayuntamiento considere que el rematante ha extraído la mitad de los productos adjudicados, siendo adjudicada con arreglo a las disposiciones actualmente en vigor.

Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegro del expediente, derechos reales, honorarios de los autorizantes de la subasta y contratos y todos cuantos gastos dimanen de la citada subasta, así como toda clase de impuestos del Estado, Provincia o Municipio que pesen sobre esta clase de aprovechamientos.

Si en la primera subasta no hubiera licitador, se celebrará una segunda, a la misma hora y en iguales condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes.

Regirán para esta subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas del Ayuntamiento, cuyos pliegos pueden ser examinados en Secretaría, y en lo no previsto en el presente anuncio y mencionados pliegos, regirá lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal de 2 de Julio de 1924 y disposiciones del Ministerio de Agricultura e Industria y Comercio, de Montes y Servicio de la madera vigentes en la materia.

Condemios de Arriba 21 de Octubre de 1950.—El Alcalde, Modesto Martín. 2269

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ...; en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ... (o en representación de ...), en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., en el monte pinar número 22 del Catálogo de la pertenencia de este Municipio, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacer-

sele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total (l = c + d) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 142'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Bañuelos, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Cereceda, el presupuesto municipal, por quince días; las listas de rústica, por ocho días.

Albares, Auñón, Azuqueca de Henares, Huertapelayo, Malaguilla, Tomelloso y Utande, el padrón y listas de rústica y urbana, por ocho días.

Archilla, Mazarete, Olmedillas, Ruguilla y Val de San García, el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Cantalojas, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, las cuentas municipales y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Pastrana, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días; el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Olmedillas, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Bujarrabal, Estriégana y Guijosa, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones y listas de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Jadraque, el presupuesto municipal, el especial de la comarca judicial y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Romanonés, el padrón y listas de urbana, por ocho días; los expedientes de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Tortuera, los padrones y listas de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

San Andrés del Rey, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Amayas, Labros y Mochales, los padrones y listas de rústica y urbana, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Carabias y Pozancos, los padrones y listas de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Torrecilla del Ducado, las listas de rústica, por ocho días.